



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

4651

Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de las Illes Balears de 2 de mayo de 2018 por la cual se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes y de prospecciones para el año 2018

Identificador BDNS: 396834

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes y acciones de prospección para el año 2018.

Pueden ser objeto de subvención:

- Modalidad A. Estancias formativas en las Illes Balears de profesionales de países en desarrollo (anexo 2).
- Modalidad B. Colaboraciones técnicas de profesionales de las Illes Balears en países en desarrollo (anexo 3).
- Modalidad C. Jóvenes voluntarios cooperantes en países en desarrollo (anexo 4).
- Modalidad D. Prospecciones, elaboraciones de estudios, diagnósticos e identificación en el terreno de proyectos (anexo 5).

Tercero. Bases reguladores

Decreto 115/2010, de 12 de noviembre, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional (BOIB nº. 170, de 23 de noviembre), modificado por el Decreto 36/2014, de 8 de agosto (BOIB nº. 107, de 9 de agosto).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 100.000 € (cien mil euros), con cargo en la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

Quinto. Plazo máximo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de treinta días naturales, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 5, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 6, la documentación que se debe presentar.

Palma, 2 de mayo de 2018

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación,
Fina Santiago Rodríguez

